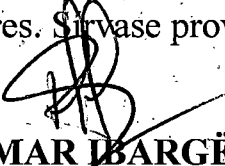


P/ 0630-18

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la parte interesada solicita desglose de los títulos valores. Sirvase proveer.

La Sria,


MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.

Dchm

AUTO DE TRÁMITE Nro. 1146

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, Diciembre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).-

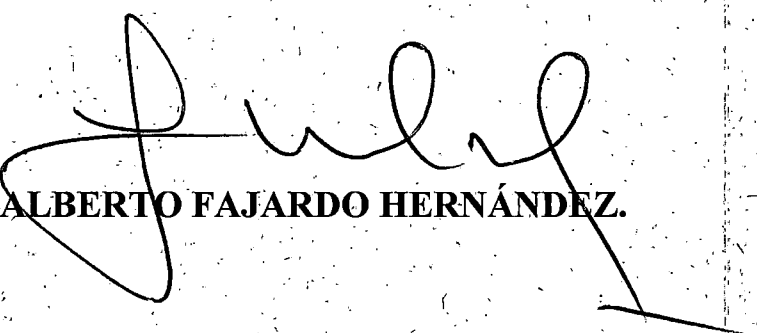
Conforme al informe de Secretaría, se advierte que mediante providencia Auto Interlocutorio 1348 de fecha 20 de noviembre de 2020, se dio aplicación al numeral 2° del Artículo 317 del Código General del Proceso, dando por terminado el proceso por **DESISTIMIENTO TACITO**. Pero no se pronunció sobre el Desglose de los documentos aportados como base de la demanda. Conforme a lo anterior se **ORDENARÁ** el desglose a costa de la parte interesada. Por lo que el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: ORDENAR el desglose de los documentos que se aportaron como base de la presente demanda a costa de la parte interesada, con la constancia de que la obligación y la garantía que la ampara continua vigente.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.

Dchm.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
SECRETARÍA

EN ESTADO No. 0150

EN LA FECHA DICIEMBRE 19 DE 2020

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR
SIENDO LAS 7:00 A.M.

LA SECRETARIA;


MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.